

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 255 - BAHIA BLANCA, JULIO DE 2011

<u>RECTOR</u>
Dr. Guillermo H. CRAPISTE
<u>VICERRECTORA</u>
Mg. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Abog. Alejandro CANTARO
<u>SECRETARIA PRIVADA</u>
<u>RECTORADO</u>
Méd. Pedro SILBERMAN
<u>SECRETARIAS GENERALES</u>
CONSEJO UNIVERSITARIO
Abog. Diego A. J. DUPRAT
ACADEMICA
Dra. Graciela P. BRIZUELA
TECNICA
Lic. Claudia LEGNINI
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dra. María Cintia PICCOLO
BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ing. Químico Rolando SCUDELATI
RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PLANEAMIENTO
Dr. Osvaldo AGAMENNONI
CULTURA Y EXTENSION
UNIVERSITARIA
Abog. Claudio A. CARUCCI
POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA
Dr. Juan Carlos LOBARTINI
<u>DIRECTORES-DECANOS DE</u>
<u>DEPARTAMENTO:</u>
AGRONOMIA
Dr. Mario R. SABBATINI
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y
FARMACIA
Dra. Marta AVELDAÑO
CS. DE LA ADMINISTRACION
Mg. Regina DURAN
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Mg. Rafael GARCIA
CS. DE LA SALUD
Lic. Miguel LLITERAS
DERECHO
Abog. Andrés BOUZAT
ECONOMIA
Mg. Andrea BARBERO
FISICA
Dr. Walter CRAVERO
GEOGRAFIA Y TURISMO
Lic. Silvia B. GRIPPO
GEOLOGIA
Dra. Graciela MAS
HUMANIDADES
Dra. Adriana RODRIGUEZ
INGENIERIA
Dr. Carlos ROSSIT
INGENIERIA ELECTRICA Y DE
COMPUTADORAS
Dr. Pedro DOÑATE
MATEMATICA
Dra. Liliana CASTRO
ING. QUIMICA
Dra. Verónica BUCALA
QUIMICA.
Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO

Resolución CSU-363/11 – Cronograma Electoral alumnos	2
Resolución R-879/11 – Calendario Universitario / Receso Invernal	4
Resolución AU-17/11 – Pronunciamiento Asamblea Universitaria s/Derechos Humanos. Adhesión Condena Social	5
Resolución AU-18/11 – Creación Centro Estudios Regionales “Prof. Félix Weinberg”	7
Resolución AU-19/11 – Creación Laboratorio de Micro y Nano Electrónica (LMNE)	8
Resolución AU-20/11 – Crea carrera posgrado “Especialización en Turismo Rural y Comunitario”	9
Resolución CSU-419/11 - Juicios Académicos / Integración Tribunal Académico UNS	10
Resoluciones sintetizadas	11

CRONOGRAMA ELECTORAL ALUMNOS 2011
--

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Resolución CSU-363/11

Bahía Blanca, 7 de junio de 2011

VISTO:

El proyecto de convocatoria y cronograma electoral para la renovación del estamento "Alumnos" en los cuerpos colegiados de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde llevar a cabo el acto eleccionario para renovar los representantes de los Alumnos en los cuerpos colegiados de gobierno de esta Universidad en virtud de la caducidad que se producirá en sus mandatos;

Que los artículos 25°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 50°, 51°, 52°, 54°, 55° inc. d), 66°, 67°, 68° el Estatuto de esta Universidad constituyen las fuentes que regulan este evento;

Que la convocatoria actual tiene como finalidad cubrir el período estatutario 2011-2012 y 2012,

Que es necesario establecer el cronograma de actos pre y post-electorales;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 22 de junio de 2011, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

ARTÍCULO 1º: Convocar a elecciones para el día **viernes 4 de noviembre de 2011 en el horario de 10 a 18 hs.** a los integrantes del estamento "**Alumnos**" de la Universidad Nacional del Sur, para elegir representantes que integrarán los órganos de gobierno durante el período estatutario 2011- 2012.

Asamblea Universitaria:

veinticuatro (24) representantes titulares y veinticuatro (24) suplentes.

Consejo Superior Universitario:

nueve (9) representantes titulares y nueve (9) suplentes.

Consejos Departamentales:

cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) suplentes.

ARTÍCULO 2º: Las elecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad y sus modificatorias, así como por el Reglamento Electoral vigente (**Res. CSU-650/06 T.O.**) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Cronograma Electoral 2011 que corre como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Tome razón la Junta Electoral. Pase a la Secretaría General Académica, a las Direcciones Generales de Personal, de Alumnos y Estudio y a los Departamentos Académicos para su conocimiento. Dése al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas de Información para su

publicación en la página *Web* de la UNS. Cumplido, archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ANEXO
RES. CSU- 363/2011**

Sábado 20 de agosto de 2011

Cierre del registro electoral.

Miércoles 25 de agosto de 2011

La Dirección General de Alumnos y Estudio entrega a la Junta Electoral **los listados provisorios** de:

- a) Alumnos que hayan aprobado **por lo menos dos materias** entre el 18/08/2010 y el 20/08/2011 inclusive.
- b) Alumnos incluidos en el listado anterior que hayan aprobado por menos el 30% de las asignaturas de su carrera

30 de agosto al 8 de setiembre de 2011

Exhibición de **padrones provisorios**.

30 de agosto al 9 de setiembre de 2011 a las 10 hs.

La Junta Electoral recibe impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones a los padrones provisorios.

5 de setiembre de 2011.

Los Directores de Departamento comunican a la Junta Electoral el nombre del Coordinador Departamental designado (Art. 23° del Regl. Electoral)

5 de setiembre de 2011

La J.E. envía a cada uno de los Departamentos el listado de las mesas correspondientes los fines de constituir **las autoridades de mesa** que deberán ser devueltas firmadas con la respectiva notificación el 5 de octubre como última fecha.

9 de setiembre de 2011

La Junta Electoral se expide sobre las impugnaciones, observaciones, tachas e inclusiones recibidas y eleva lo resuelto al Consejo Superior Universitario.

14 de setiembre de 2011

El Consejo Superior Universitario toma conocimiento de lo resuelto por la Junta Electoral y se expide sobre las apelaciones si las hubiera.

15 de setiembre de 2011

El Consejo Superior Universitario comunica a la Junta Electoral lo resuelto sobre las apelaciones presentadas contra los padrones definitivos.

20 de setiembre de 2011

Exhibición de **padrones definitivos**.

**Del 26 de setiembre
al 6 de octubre de 2011**

Período de recepción de **listas de candidatos y logos** en la Junta Electoral.

6 de octubre de 2011

Los Departamentos envían las planillas de conformación de mesas, debidamente firmadas por las autoridades de mesa

13 al 20 de octubre de 2011

Exhibición de **listas presentadas**.

13 al 21 de octubre de 2011

La Junta Electoral recibe observaciones e impugnaciones a los candidatos o listas.

24 de octubre de 2011

La Junta Electoral se expide sobre las observaciones o impugnaciones interpuestas a candidatos o listas y las eleva al Consejo Superior Universitario.

24 y 25 de octubre de 2011

El Consejo Superior Universitario recibe las actas de la Junta Electoral y las apelaciones interpuestas contra las resoluciones de la Junta Electoral sobre candidatos o listas.

26 de octubre de 2011

El Consejo Superior Universitario toma conocimiento de lo resuelto por la Junta Electoral, resuelve las apelaciones si las hubiera y oficializa las listas presentadas.

27 de octubre de 2011

El Consejo Superior Universitario comunica a la Junta Electoral lo resuelto respecto a las impugnaciones de las listas definitivas.

Del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2011

Exhibición de **listas de candidatos oficializadas**.

Viernes 24 de noviembre de 2011

COMICIO

5 de noviembre al

30 de diciembre de 2011

La Junta Electoral recibe justificaciones por falta de emisión del voto.

9 de noviembre de 2011

La Junta comunica al Consejo Superior Universitario los resultados del comicio.

25 de noviembre de 2011

La Junta Electoral proclama a los integrantes electos de los órganos de gobierno.

CALENDARIO UNIVERSITARIO RECESO INVERNAL

**Resolución R- 879/11
Extpe. N° 694/89**

BAHIA BLANCA, 14 de Julio de 2011

VISTO:

Que el Calendario Universitario 2011 establece que el receso invernal para el personal docente se ajustará a las fechas que fije la Dirección General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el receso del personal no docente al académico;

Que por Resolución N° 4600/2010, la Dirección General de Cultura y Educación fija el receso invernal entre los días 18 y 29 de Julio del corriente;

Que el Rectorado es autoridad competente para resolver el otorgamiento del receso al

personal no docente de la Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: El personal no docente de la Universidad Nacional del Sur, hará uso del receso invernal con goce de haberes, por el período comprendido entre el 18 y el 29 de Julio de 2011 inclusive, con cierre de todas las dependencias, manteniéndose las guardias mínimas indispensables en todos los edificios y oficinas donde los requerimientos de servicio así lo dispongan.

ARTICULO 2º: En todos los casos, el personal que desarrolle tareas durante el periodo mencionado en el artículo anterior, deberá usufructuar los días que le correspondan en concepto de francos compensatorios, antes de finalizar el año en curso.

ARTICULO 3º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su comunicación a todas las Dependencias. Cumplido, oportunamente, archívese.-

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
LIC. ADRIANA TORRE
SUBSECRETARIA RECURSOS HUMANOS
A/C. SEC. GRAL. TECNICA

**PRONUNCIAMIENTO ASAMBLEA
UNIVERSITARIA – DERECHOS
HUMANOS / ADHESION CONDENA
SOCIAL.**

Resolución AU-17/11

BAHIA BLANCA, 14 de julio de 2011.

VISTO:

La desclasificación, por parte del Gobierno Nacional, de los listados del personal civil que actuó como agente de inteligencia durante la dictadura militar del período 1976 a 1983;

La inclusión, en esos listados, de personas que han sido o son parte de nuestra Comunidad Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Sur fue particularmente castigada por la intervención de Remus Tetu y la dictadura militar y un buen número de sus docentes, estudiantes y no-docentes fueron cesanteados, encarcelados, obligados al exilio, asesinados o desaparecidos entre los años 75 y 82;

Que la Cámara de Diputados de la Nación ha declarado, por unanimidad (12 de mayo de 2010) : “En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo es menester reafirmar el repudio hacia las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del terrorismo de Estado y asegurar el proceso de verdad y justicia como una **POLÍTICA DE ESTADO** de carácter irrenunciable que debe completarse en plazos razonables dentro del más absoluto respeto a las garantías del debido proceso. Esta política de memoria y justicia, que nos distingue hoy como país en la comunidad internacional, representa una bisagra ética fundamental del

Estado de derecho que beneficia a la sociedad argentina en su conjunto”;

Que el CSU ha declarado su apoyo a los juicios a los genocidas que actuaron en Bahía Blanca y la zona, y ofrecido el espacio físico para su realización;

Que la única reparación histórica a la violación de los Derechos Humanos debe estar fundada en los principios de Memoria, Verdad y Justicia;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 13 de julio

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sumarse a la Condena Social promovida por los Organismos de Derechos Humanos contra todos aquellos que actuaron en la represión durante la dictadura del período 1976 a 1983.-

ARTICULO 2º: Contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica sobre este período nefasto en la UNS dando a conocer a la Comunidad Universitaria, a través de las herramientas de difusión habituales, el detalle de los nombres y funciones de quienes son o han sido parte de ella y desarrollaron tareas de inteligencia para la dictadura cívico militar.-

ARTICULO 3º: Declarar que la participación en esas tareas de inteligencia esta reñida con toda norma ética y moral aceptable dentro de la comunidad universitaria en particular y en el marco ciudadano en general, quedando

comprendida en las causales de impugnación de los artículos 21 del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, 17 del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes y con las “condiciones de conducta” a las que se refiere el artículo 30 de la Reglamentación del Art. 4 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTICULO 4º: Recomendar al Poder Legislativo Nacional la inclusión expresa de la incompatibilidad ética en idéntico sentido que el artículo 3 en la Ley que regula la Educación Superior

ARTICULO 5º: Solicitar a la Dirección General del Boletín Oficial y Digesto Administrativo, archive ejemplares copia de las listas desclasificadas, debidamente autenticadas y con constancia de la fehaciencia de la fuente.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario para su conocimiento. Gírese al Poder Legislativo Nacional a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4º. Pase a Boletín Oficial y Digesto Administrativo a sus efectos. Publíquese y archívese.

ABOG. ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

NOTA DE LA DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL y DIGESTO ADMINISTRATIVO

La llamada “Nómina de Personal Civil de Inteligencia que revistó en el período 1976-1983” está on line en el sitio del Archivo Nacional de la Memoria, y se hizo pública por decreto 4/2010 firmado por la presidenta

Cristina Kirchner, el ministro de Justicia, Julio Alak, y la entonces ministra de Defensa, Nilda Garré.

La nómina del personal citado se puede consultar en el siguiente link:
<http://www.derhuman.jus.gov.ar/anm/pdfs/lista.pdf>

Esta Dirección guarda en archivo copia del mencionado listado. (art. 5º Res.AU-17/11)

**CREACIÓN DEL CENTRO DE
ESTUDIOS REGIONALES
“PROFESOR FÉLIX WEINBERG**

**Resolución AU- 18/11
Expte. 3397/2010**

BAHIA BLANCA, 14 de julio de 2011.

VISTO:

El expediente 3397/2010
Creación del Centro de Estudios Regionales;

La propuesta de creación elevada por el Consejo Superior Universitario mediante resolución CSU-966/10;

La resolución DH-420/10 en la que se propone la creación del Centro de Estudios Regionales “Profesor Félix Weinberg”;

La resolución DH-217/11 del 9 de mayo del 2011 y sus anexos que obran en fojas 211 a 216 de dicho expediente;

El Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;
y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta Asamblea Universitaria la creación de centros a propuesta del Consejo Superior Universitario, según la normativa vigente que reglamenta el

artículo 7º del Estatuto de la UNS (Res. CSU-443/2001);

Que la creación del Centro tiene como propósito desarrollar investigaciones de las problemáticas regionales desde una perspectiva interdisciplinaria, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad educativa;

Que se propone imponer al Centro el nombre de “Profesor Félix Weinberg”, como justo reconocimiento a quien fuera precursor en la formación de estudiosos vinculados a las temáticas locales y regionales;

Que en el expediente constan los antecedentes de la disciplina en la UNS que se remontan a más de dos décadas de actividad;

Que la currícula de las directoras de los grupos de investigación que presentan la propuesta tanto como el lugar físico de funcionamiento, el equipamiento disponible y las fuentes de financiamiento, se ajustan a la misión académica y constituyen un adecuado soporte al funcionamiento del mismo;

Que en el proyecto se incluyen los fines, funciones y reglamento del Centro de Estudios Regionales (CER);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 17 de noviembre de 2010, lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensiones;

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 13 de julio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Centro de Estudios Regionales "Profesor Félix Weinberg", el cual funcionará en el ámbito del Departamento de Humanidades de la UNS.-

ARTÍCULO 2º: Pase al CSU para la aprobación del Reglamento del Centro (fs. 211 a 216 del expediente n° 3397/2010).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y demás efectos. Gírese al Departamento de Humanidades. Publíquese y archívese.

ABOG. ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CREACIÓN DEL LABORATORIO DE MICRO Y NANO ELECTRÓNICA (LMNE)

**Resolución AU- 19/11
Expte. 4147/2009.**

BAHIA BLANCA, 14 de julio de 2011

VISTO:

La solicitud de creación del Laboratorio de Micro y Nano Electrónica (LMNE) elevado por Resolución del CD DIEC 341/09 del Consejo Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, expediente 4147/2009;

La propuesta de creación elevada por el Consejo Superior Universitario mediante resolución CSU-871 a partir de un dictamen de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

El artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación elevada a la Asamblea Universitaria por el CSU se fundamenta en el Artículo 7º del Estatuto de la UNS y su ampliación/modificatoria que cumple con lo dispuesto por la resolución CSU 443/01;

Que la creación de este Laboratorio servirá para consolidar y fomentar el crecimiento de la disciplina de la Micro y la Nano Electrónica dentro del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de la UNS;

Que resulta conveniente promover las actividades de docencia, investigación y extensión que el Laboratorio propone realizar;

Que los docentes que formarán parte de este Laboratorio tienen una amplia experiencia académica en la disciplina de la micro y nano electrónica;

Que la eventual vinculación entre la CIC y el LMNE estaría enmarcada en un convenio más amplio entre la UNS, la CIC y el CONICET que incluiría al Instituto de Investigaciones en Ingeniería Eléctrica (IIIE);

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 13 de julio,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación del Laboratorio de Micro y Nano Electrónica (LMNE), el cual funcionará en el ámbito del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras de la UNS. -

ARTICULO 2º: Girar las presentes actuaciones al Consejo Superior Universitario a fin de que éste intervenga en la aprobación del Reglamento del Laboratorio obrante en foja 03 del Expediente 4147/09.-

ARTICULO 3º: Solicitar al CSU que, al momento de considerar el reglamento de funcionamiento aludido en el artículo precedente se elimine toda referencia a acuerdos particulares con la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y demás efectos. Tome razón el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras. Publíquese y archívese.-

ABOG. ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**. CREAR LA CARRERA DE
POSTGRADO "ESPECIALIZACIÓN
EN TURISMO RURAL Y
COMUNITARIO"**

**Resolución AU-20/11
Expte. 485/2011**

BAHIA BLANCA, 14 de julio de 2011

VISTO:

La resolución CSU-294/2011 que eleva a la Asamblea Universitaria la consideración de la carrera de Postgrado Especialización en Turismo Rural y Comunitario en el ámbito de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que consta con dictamen favorable de la Comisión de Especialización Profesional de la Secretaría General de Postgrado y Educación Continua que expresa que la presentación "*cumple la reglamentación vigente para estudios de posgrado y de Especialización Profesional*";

Que esta propuesta inicia en Argentina, y a través de la UNS, una trayectoria en el posgrado que se ocupa del tema del *turismo comunitario*, entendido como aquel que valora una forma de gestión que reúne tres aspectos fundamentales: sostenibilidad ambiental; sensibilidad con el entorno natural; así como las particularidades culturales y el control de los beneficios por parte de las propias comunidades;

Que el turismo comunitario se basa en el encuentro intercultural de calidad, en el mutuo interés compartido con la población local receptora, cuya producción se sustenta en la propiedad y la autogestión de los recursos patrimoniales comunitarios;

Que la carrera propuesta tiende a la formación de

profesionales universitarios que promueven el desarrollo de los territorios rurales a partir de la profundización en el campo del turismo rural y comunitario, fomentando el intercambio y la creación de equipos profesionales capaces de afrontar con garantías tanto competitividad turística, como la sostenibilidad de los destinos y empresas turísticas;

Que se cuenta con la infraestructura y el plantel docente, técnico y administrativo adecuado para su implementación;

Que su financiamiento está garantizado con recursos de la AECID (Asociación Española de Cooperación Internacional para el desarrollo);

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del 13 de julio

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO RURAL Y COMUNITARIO", en el ámbito del Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur.-

ARTICULO 2º: Crear el título de ESPECIALISTA EN TURISMO RURAL Y COMUNITARIO.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Pase a Rectorado para la gestión y trámites de obtención de validez nacional del título de posgrado creado en el artículo 2º. Por su intermedio al CSU y al Departamento de Geografía y Turismo. Comuníquese a la Secretaría General de Posgrado y

Educación Continua. Publíquese y archívese.-

ABOG. ALEJANDRO CANTARO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LIC. GUILLERMO PERA VALLEJOS
SECRETARIO 1º

**JUICIOS ACADEMICOS
INTEGRACION DEL TRIBUNAL
ACADEMICO DE LA UNS**

**Resolución CSU-419/11
Expediente 478/85**

BAHIA BLANCA, 15 de julio de 2011.

VISTO:

Las resoluciones R-545/92 y CSU-22/97 que establecen la conformación anual de postulantes para integrar el Tribunal Académico de la UNS; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de conformación de esta Comisión;

Que por la Secretaría General del Consejo Superior Universitario fueron consultados los actuales integrantes de los Tribunales Académicos, designados por las resoluciones CSU-791/96 y CSU-179/97 para tener en cuenta su voluntad de continuar;

Que los integrantes cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 13 de julio de 2011, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Aprobar la integración del Tribunal Académico de la UNS con los profesores que a continuación se nominan:

Dr. Guillermo RIBICHINI
 Cr. Juan BERNABO
 Dr. Roberto BUSTOS CARA
 Dr. Daniel VILLAR
 Ing. Jorge CINCUNEGUI
 Ing. Roberto BREVEDAN
 Ing. Nelson Eduardo MAZZINI
 Ing. Osvaldo FERNANDEZ
 Ing. Jorge LUQUE
 Dra. Norma GUISTO
 Dr. Pedro MAIZA

Dr. Esteban BRIGNOLE
 Dr. Julio PODESTA
 Ing. Lucio IURMAN
 Ing. Raúl ROSSI

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica y por su intermedio, comuníquese a todos los involucrados. Tomen razón los Departamentos Académicos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
 RECTOR
 DR. DIEGO DUPRAT
 SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**CONVENIOS**

Resolución	Expte.	Fecha	Asunto
CSU-336/11	1575/11	09/06/11	Marco de Cooperación con <i>La Haute Ecole Alberto Jacquard</i> (Bélgica)
CSU-335/11	1408/11	09/06/11	Marco de Cooperación con la Universidad de Cuenca (Ecuador)
CSU-334/11	1527/11	09/06/11	Marco de Cooperación con la Univ. Autónoma de Baja California (México)
CSU-333/11	1526/11	09/06/11	Marco de Cooperación con Univ. de <i>Groningen</i> (Países Bajos)
CSU-332/11	1574/11	09/06/11	Marco de Cooperación con Centro de Estudios Martinianos (Cuba)
CSU-331/11	1573/11	09/06/11	Marco de Cooperación con Univ. de Cienfuegos (Cuba)
CSU-330/11	1576/11	09/06/11	Marco de Cooperación con Instituto Superior de Relaciones Internacionales Raúl Roa (Cuba)
CSU-295/11	150/94	30/05/11	Marco de Colaboración con Universidad de <i>Toulouse Le Mirail</i>
CSU-289/11	1329/11	30/05/11	Marco Coop. Con Univ. Nac. de Gral. San Martín
CSU-288/11	1317/11	30/05/11	Marco de Colaboración con Univ. Politécnica de Valencia (España)
CSU-287/11	958/11	30/05/11	Marco de Cooperación con Empresa BASF Argentina SA
CSU-255/11	1325/11	12/05/11	Marco de Cooperación con <i>Université du Québec A Rimouski</i> (Canadá)
CSU-232/11	989/11	2/5/11	Marco c/Univ. Colegio Mayor de Cundinamarca (Colombia)
CSU-229/11	2782/02	2/5/11	Asociación Cultural "Il David"
CSU-225/11	3672/07	2/5/11	Marco c/Dpto. Cultura Gobierno Vasco

CSU-224/11	991/11	2/5/11	Marco c/Fundación COPPETEC del Instituto COPPE / Universidad Federal de Río de Janeiro (Brasil)
CSU-223/11	673/11	2/5/11	Marco c/Univ. Carlos III de Madrid (España)
CSU-222/11	949/11	2/5/11	Marco con Instituto Nacional Investig. Agropecuaria Uruguay (INIA)
CSU-190/11	795/11	20/4/11	Marco con American University Washington EEUU
CSU-180/11	3592/10	20/4/11	Marco con Empresa AL PRO S.A. – APROXAR
CSU-174/11	794/11	18/4/11	Marco con Universidad de la Región de Joinville, San Catarina (Brasil)
CSU-98/11	3937/10	17/3/11	Marco con Empresa ICONO SRL
CSU-97/11	92/11	17/3/11	Marco c/Univ. de La Habana (Cuba)
CSU-96/11	4136/10	17/3/11	Marco c/Corporación Universitaria de la Costa (CUC) Barranquilla / Colombia
CSU-95/11	1584/99	17/3/11	Marco c/Universidad de Cádiz (España)
CSU-82/11	347/11	17/3/11	Convenio "Polo Audiovisual Tecnológico Bs.As." Televisión Digital c/Universidades Nacionales de Luján, Mar del Plata, Noroeste pcia. Bs.As., Pcial. Del Sur Oeste y Centro pcia. Bs.As.
CSU-81/11	451/11	17/3/11	Marco con Sec. Cultura Presidencia de la Nación
CSU-45/11	4137/11	11/3/11	Marco c/Instituto Tecnológico Costa Rica
CSU-44/11	3876/10	11/3/11	Marco con Instituto de Conservación de Ballenas
CSU-43/11	3922/10	11/3/11	Marco con Asociación de Productores Rurales Villarino Sur (APROVIS)
CSU-995/10	3639/10	06/12/10	Marco de Coop. Científico-Tecnológico con Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investig. Tecnológica (LEMIT)
CSU-986/10	X-10/06	06/12/10	Convenio con Municipios de la zona (Cnel. Suárez, Pringles y Gral. Conesa) Residencias estudiantiles
CSU-972/10	3377/10	24/11/10	Marco Colab. Mutua c/Sociedad Acopiadores de Cereales B.Bca.
CSU-948/10	3267/10	19/11/10	Marco c/Univ. de Camerino (Italia)
CSU-899/10	3378/10	4/11/10	Marco Coop. c/Asociación Cristiana Dirig. Empresas
CSU-898/10	3379/10	4/11/10	Marco de Coop. c/Univ. de Palermo
CSU-897/10	3314/10	4/11/10	Marco Coop. Acad. y Técnica c/ARBA

CONTRATOS DE COMODATO

CSU-314/11	50/11	09/06/11	Autoriza modif. punto 6° Contrato Comodato cesión tierras en Altos del Palihue a la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) del INTA Bordenave fijando el plazo del contrato en sesenta (60) años. (Res.CSU-164/11)
CSU-273/11	53/99	17/05/11	Renueva contrato de comodato con el Instituto Geofísico Sismológico "Ing. Fernando S. Volponi" Universidad de San Juan por cinco (5) años (Instrumental registración sísmica)
CSU-164/11	050/11	14/4/11	Contrato Comodato con INTA (cesión de un predio en Campus de Altos del Palihue / oficinas e instalaciones)

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono (0291) 4595054

Teléfono fax (0291) 4595055